



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 3953
Representación de Perú
Representación de Chile
4 de agosto de 2014

INCORPORACIÓN A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DE CHILE Y DE PERÚ DEL PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO N° 18

Montevideo, 4 de agosto de 2014

Nota N° 7-5-Z/22

Nota N° 70/14

Las Representaciones Permanentes de Perú y de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración y el MERCOSUR saludan muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI en ocasión de referirse al Acuerdo de Alcance Parcial de Promoción de Comercio N° 18 “Acuerdo Bilateral de Cooperación y Asistencia Mutua en Materias Aduaneras entre los Gobiernos de la República de Perú y la República de Chile”, en vigor desde el 16 de setiembre de 2004.

Sobre el particular, las Representaciones Permanentes de Perú y Chile comunican a esa Secretaría General que con fecha 12 de agosto de 2010, en la ciudad de Tacna, República del Perú, se suscribió un Protocolo Complementario al Acuerdo de Alcance Parcial N° 18 antes mencionado, en el cual se definen acciones específicas de cooperación, a fin de establecer mecanismos de intercambio entre las respectivas Aduanas en tareas de interés común. Se acompaña a la presente Nota Conjunta copia autenticada del instrumento jurídico en mención.

Es pertinente señalar que en el Artículo 4° “Entrada en vigor” del referido Protocolo Complementario se establece que el mismo entrará en vigor a partir de la fecha de su protocolización en la Secretaría General de la ALADI, una vez que haya sido incorporado previamente a la legislación interna de Perú y Chile, y que ésta notificará a las Partes la fecha de la citada protocolización.

Nota de Secretaría General:

El Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Promoción del Comercio N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.PC/18.1.

Al haber cumplido con el requisito de incorporación a la legislación interna, las Representaciones Permanentes de Perú y Chile tienen a bien solicitar a la Honorable Secretaría General la protocolización del Protocolo Complementario al Acuerdo de Alcance Parcial de Promoción de Comercio N° 18 “Acuerdo Bilateral de Cooperación y Asistencia Mutua en Materias Aduaneras entre los Gobiernos de la República de Perú y la República de Chile”, de conformidad con los procedimientos vigentes.

Las Representaciones Permanentes de Perú y de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración y el MERCOSUR hacen propicia la oportunidad para renovar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente.-